



Resolución Directoral

N° 018-2014 DE/ENAMM

Callao 05 FEB. 2014

Visto el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Académico N° 01, de fecha 08 de enero de 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19° de la Ley N° 23733 que aprueba la ley Universitaria de fecha 09 de diciembre de 1983, establece que el período lectivo tiene una duración mínima de 34 semanas anuales que se cumplan en la universidad en la forma que determine su estatuto y comienza a más tardar el primer día útil del mes de abril de cada año”, por tal motivo este centro superior de estudios, ha considerado dar inicio a las Actividades Académicas del año 2014, para los Programas Académicos de Marina Mercante (especialidades de Puente y Máquinas), Estudios Generales y Administración Marítima y Portuaria, Centro Pre ENAMM (ciclos regular, acelerado e intensivo) y ciclo introductorio de nivelación de ingresantes a Marina Mercante (ciclo cero);

Que, el artículo 31° incisos a) y b) del Reglamento Académico de Pre Grado (Régimen Internado y Externado), aprobado por Resolución Directoral N° 223-2009 DE/ENAMM, de fecha 25 de noviembre del 2009, y modificado por Resolución Directoral N° 008-2010 DE/ENAMM, de fecha 13 de enero del 2010, y modificado por Resolución Directoral N° 056-2012 DE/ENAMM de fecha 02 de marzo de 2012, dispone que el desarrollo del primer y segundo semestre académico para los Programas Académicos de Marina Mercante (especialidades de puente y máquinas), Estudios Generales y Administración Marítima y Portuaria, serán de DIECISIETE (17) semanas cada semestre ;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Académico N° 01, de fecha 08 de enero de 2014 eleva para su aprobación el inicio de las Actividades Académicas correspondiente al año 2014 para los Programas Académicos de Marina Mercante (especialidades de Puente y Máquinas), Estudios Generales y Administración Marítima y Portuaria, Centro Pre ENAMM (ciclos regular, intensivo, avanzado, ciclo de reforzamiento y acelerado I, II, III);

De conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070 DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la programación de las Actividades Académicas correspondiente al año 2014, para los Programas Académicos de Marina Mercante (Especialidades de Puente y Máquinas), Estudios Generales y Administración Marítima y Portuaria, Centro Pre ENAMM (ciclos regular, intensivo, avanzado, ciclo de reforzamiento y acelerado I, II, III); el mismo que en un (01) folio y como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

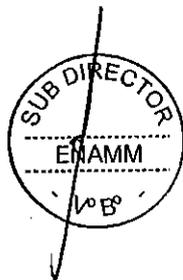


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Académica de Pre Grado, el cumplimiento de la Programación de las Actividades Académicas aprobado mediante la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Promoción Institucional, la publicación de las Actividades Académicas aprobado mediante la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando Manuel VALERIANO-FERRER González
04838233